


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022-052933 / AREAD-GRULO.

Ciudad y Fecha: 31-08-22

Mayor General.
 MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
 Director de Sanidad de la Policía Nacional
 Calle 44 # 50 – 51
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 92923

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	22/07/2022	Hasta	31/07/2022
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2022-045540-DISAN del 22 de Julio de 2022, el señor Capitan ISAAC AMADO CODINA GALLARDO Jefe Grupo de Contratos (E) de la Dirección de Sanidad notifica al señor Mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA como supervisor de la orden de compra del asunto.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1
- Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 22/07/2022 al 31/07/2022 presentado mediante comunicación oficial (en trámite)

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 92923
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020I”
Contratista	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Representante legal	BEATRIZ ELENE MARTINEZ CICACHA
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$678.888.751,00) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$678.888.751,00) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.
Plazo de ejecución inicial	5 meses 9 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de Julio de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de Diciembre de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

.1 Acciones adelantadas:


- El día 22 de Julio de 2022 mediante correo electrónico el proveedor envió el resumen de la orden de compra así mismo realizo la solicitud de los parámetros de matrícula entrega y accesorios de los automotores adquirido así mismo la forma de facturación y pidiendo los correos y contactos para la facturación electrónica.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Mediante correo electrónico del día 25/07/2022 se envió respuesta al requerimiento realizado por el proveedor detallando la forma de facturación electrónica y de cómo debían venir instalados los logos y la franja.

• **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA NUMERO 59843997 DE FECHA 01/07/2022
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto	SI	

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado		
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 030149 del 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Organización de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores	SI	

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Cláusulas de acuerdo al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos CCE-163-III-AMP-2020: CLÁUSULA 7 ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA	SI	
<i>7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización.</i>	SI	
<i>7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente al Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayuda previa a la adjudicación de las Órdenes de Compra</i>	SI	
<i>7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.</i>	SI	

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p><i>7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos</i></p>	SI	
<p><i>7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco</i></p>	SI	
<p><i>7.6 El Proveedor debe cumplir con:</i></p> <p><i>La cantidad de Vehículos solicitada;</i> <i>Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco;</i> <i>Equipo mínimo del Vehículo;</i> <i>Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra;</i> <i>Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias;</i> <i>Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco</i></p>	SI	
<p><i>7.7 Suscribir el acta de inicio.</i></p>	SI	
<p><i>7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10</i></p>	SI	
<p><i>7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.</i></p> <p><i>7.10 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha</i></p>	SI	

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

remitido en debida forma la factura respectiva		
7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12	SI	

Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí___ No___	Observaciones y Evidencias																																																									
1	<p>Página 1 de 6 Grupo: 2BA-FR-0206 Fecha: Versión: 0</p> <p align="center">LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO</p> <p align="center">ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL</p> <p align="center">AUTOMÓVIL</p> <p>Justificación: La presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas para especialidades. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal y en el patrullaje de zonas urbanas a nivel nacional.</p> <p align="center">1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especificación</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelo</td> <td>Nuevo, no inferior al año de entrega</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Combustible</td> <td>Gasolina</td> </tr> <tr> <td>Torque</td> <td>Mínimo 137 Nm @ 4000</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>Mínimo con 1100 hp</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carrocería</td> <td>Amplia (cinco puertas y baúl)</td> </tr> <tr> <td>Transmisión</td> <td>Manual o automática, mínimo cinco velocidades y reversa</td> </tr> <tr> <td>Traction</td> <td>Cuatro ruedas 4x2</td> </tr> <tr> <td>Sistema eléctrico</td> <td>El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando</td> </tr> <tr> <td>Sistema de alimentación</td> <td>Inyección electrónica</td> </tr> <tr> <td>Encendido</td> <td>Electrónico</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>Todo izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva. La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Suspension</td> <td>Delantera: Independiente con espirales y barra estabilizadora, o independiente de doble barra y eje largo, o independiente resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional).</td> <td rowspan="2">SI</td> <td rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Trasera: Independiente, o semi independiente, o puente rígido o eje de torsión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora. (En caso aplicable) o barra de torsión.</td> </tr> <tr> <td>Frenos</td> <td>Delanteros: discos ventilados o discos sólidos Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Luces</td> <td>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Llantas y rines</td> <td>Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte. Cinco llantas con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas) homologadas por el Ministerio de Transporte. Llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alineamiento.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad del tanque de combustible</td> <td>Mínimo 10 galones con tapa exterior</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sillitería</td> <td>Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Material de la cojinería</td> <td>Cuero o tela</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carrocería</td> <td>Cinco (5) puertas incluida la del baúl, capacidad para cinco (5) pasajeros.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Especificación	Descripción	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	Tipo de Combustible	Gasolina	Torque	Mínimo 137 Nm @ 4000	Potencia	Mínimo con 1100 hp	Tipo de carrocería	Amplia (cinco puertas y baúl)	Transmisión	Manual o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	Traction	Cuatro ruedas 4x2	Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	Sistema de alimentación	Inyección electrónica	Encendido	Electrónico	Dirección	Todo izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva. La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	Suspension	Delantera: Independiente con espirales y barra estabilizadora, o independiente de doble barra y eje largo, o independiente resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional).	SI		Trasera: Independiente, o semi independiente, o puente rígido o eje de torsión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora. (En caso aplicable) o barra de torsión.	Frenos	Delanteros: discos ventilados o discos sólidos Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor			Luces	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).			Llantas y rines	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte. Cinco llantas con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas) homologadas por el Ministerio de Transporte. Llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alineamiento.			Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 10 galones con tapa exterior			Sillitería	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.			Material de la cojinería	Cuero o tela			Carrocería	Cinco (5) puertas incluida la del baúl, capacidad para cinco (5) pasajeros.				
Especificación	Descripción																																																											
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega																																																											
Tipo de Combustible	Gasolina																																																											
Torque	Mínimo 137 Nm @ 4000																																																											
Potencia	Mínimo con 1100 hp																																																											
Tipo de carrocería	Amplia (cinco puertas y baúl)																																																											
Transmisión	Manual o automática, mínimo cinco velocidades y reversa																																																											
Traction	Cuatro ruedas 4x2																																																											
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando																																																											
Sistema de alimentación	Inyección electrónica																																																											
Encendido	Electrónico																																																											
Dirección	Todo izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva. La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:																																																											
Suspension	Delantera: Independiente con espirales y barra estabilizadora, o independiente de doble barra y eje largo, o independiente resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional).	SI																																																										
	Trasera: Independiente, o semi independiente, o puente rígido o eje de torsión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora. (En caso aplicable) o barra de torsión.																																																											
Frenos	Delanteros: discos ventilados o discos sólidos Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor																																																											
Luces	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).																																																											
Llantas y rines	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte. Cinco llantas con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas) homologadas por el Ministerio de Transporte. Llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alineamiento.																																																											
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 10 galones con tapa exterior																																																											
Sillitería	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.																																																											
Material de la cojinería	Cuero o tela																																																											
Carrocería	Cinco (5) puertas incluida la del baúl, capacidad para cinco (5) pasajeros.																																																											



REQUIREMIENTOS ADICIONALES

Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales, 2 cortina (rodilla conductor opcional) - Apoya cabezas, asientos delanteros y traseros - Cinturones de seguridad: 6 de 3 puntos retráctiles e inerciales; Delanteros con pretensores y limitadores de carga - Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros - Cabina diseñada para absorción de impactos - Fender Stop - Luces direccionales en retrovisores - Faros antiniebla (Opcional) <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	<p>Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado original de fábrica - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes - Limpia brisas delantero con desempañador - Limpia brisas trasero con desempañador (opcional) - Luces de interconexión y apagado automático (opcional) - Eleva y cierra eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas - Alarma de llaves olvidadas (opcional) - Apertura remota de llaves y tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Llave de emergencia de llave - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de estacionamiento - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento <p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 759 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo 2. Una cruceña 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1445) 5. Dos llaves para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores llave de expansión y llaves fijas 7. Llanta de repuesto 8. Linterna
Accesorios	<p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodo yodado solución antiséptica bolsa (120 ml), jabón, gasas, curas, venda elástica micropore tipo algodón (25 gr), acetaminofen tabletas, mareo tabletas, sales de rehidratación oral, baja lengua, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001555 de 2014)</p>

REQUIREMIENTOS TÉCNICOS

Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de respaldo con final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo o satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p> <p>La marca de dispositivos originales deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>
-------------------------------	--

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerir, en su presentación dentro del plazo requerido para la oferta, el rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
<p>Información técnica detallada</p> <p>Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo</p>	<p>La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.</p> <p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automóviles, sin costo adicional para la Policía Nacional, incluyendo repuestos, seguros y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo. Si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km, para lo cual deberá entregar por escrito los manuales de mantenimiento establecidos por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos grupados con las correspondientes cantidades y, en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos, que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios, igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: control de niveles, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y, en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada mantenimiento.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>

	<p style="font-size: small; margin: 0;">EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL AUTOMOTOR</p> <p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional</p> <p>La información debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico <p>Además se debe garantizar el mantenimiento, como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Cúcuta, Montería, Bogotá, Puerto Iniridia, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cucuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
Infraestructura del servicio postventa	
Garantía del servicio postventa	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	<p>En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).</p>
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	<p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.</p>
Lugar de entrega	<p>Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.</p>
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
<p>Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.</p>	
DESCRIPCIÓN	
<p>El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p> <p>El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.</p> <p>Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.</p> <p>El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p> <p>Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.</p> <p>A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.</p> <p>Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.</p>	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Versión 3	Página 4 de 5



Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que este vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad, en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

LEY 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018. Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir los fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones"

Resolución número 536 de 2019 por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben regir los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019. Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia

**5. GLOSARIO
DEFINICIONES**

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantiza ciertos servicios, especialmente la reparación
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo

ELABORAN LA ESPECIFICACION:

Elaboró	Revisó y Aprobó
 PT Ricardo Rojas Sánchez Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 MY Raul Andres Torres Rangel Jefe Grupo de Movilidad DIRAF (E)
 PT Christian Moreno Vega Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
 CI Angel Gabriel Gavando Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	 CR Juan Carlos Fomberto Valderama Angaita Jefe Área Logística DIRAF

FECHA 10.08.2021
VERSION 03

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó ninguna novedad en la ejecución del presente contrato P


2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (25) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (137) días para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	678.888.751.00	100%

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	678.888751,00	100%

NOTA: a la fecha no se ha realizado pago toda vez que el pago es a contra entrega.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Aun no se han recibido los vehículos


1. RECOMENDACIONES

N/A

2. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

Mayor **HERNANDO LOPEZ BONILLA**
 Jefe Grupo Logístico DISAN
 Supervisor orden de Compra No. 92923
 Disan.grulo@ policia.gov.co